



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 72907

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2021).

**ANTONIO CALDERÓN IBARGUEN vs. UGPP
SUCESOR PROCESAL DEL FONDO SOCIAL DE
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.**

Mediante constancias Secretariales de fecha 06 y 08 abril de la anualidad, se anuncia la recepción de los documentos ordenados en el fallo de fecha 04 noviembre de 2020, aportados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP y la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en consecuencia, se ordena su incorporación al expediente y se corre traslado a la parte recurrente de los documentos de referencia, para que ejerza su derecho de contradicción, por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 117 del CGP, aplicable por

remisión del artículo 145 del CPLSS, a falta de norma expresa en la codificación procesal laboral.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105010201300877-01
RADICADO INTERNO:	72907
RECURRENTE:	ANTONIO CALDERON IBARGUEN
OPOSITOR:	UGPP - SUCESOR PROCESAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA -
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 04 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 068 la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 07 de mayo de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____